APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO

DECRETO (E) N° 243

CHILLAN VIEJO, 22 ENE 2016

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1436 del 12.03.2015, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 02.03.2015 hasta 31.12.2015, por 30 horas cronológicas semanales, como Apoyo Convivencia Escolar en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, hasta el mes de **DICIEMBRE** de 2015.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 20.01.2016, de Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N°12.378.842-7, como Apoyo Convivencia Escolar en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de enero de 2016.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente, fondo SEP.

3.-ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio–Bio-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 20 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 12.378.842-7, domiciliada en Nebuco S/N, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, declara haber prestado servicios, en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, desde 02.03.2015 hasta 31.12.2015, como Apoyo Convivencia Escolar a la fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo Nº 159 Nº 04 del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de $ 109.249.- (ciento nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

a) Feriado Proporcional 19,41 días x $ 5.628,50 = $ 109.249.-

b) El monto de $ 109.249.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 0004236, de fecha 20.01.2016, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol

QUINTO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO
RUN N° 12.378.842-7
TRABAJADOR

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO, FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR (A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO
CHILLAN, 29 ENE 2016
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN